te en hi lugar el Pliego presentado por Juan de Aponte, por la experiencia de mas de veinte, y dos años que es Reos: que se ha practicado en el Ayuntamiento ——— " ——— " ——— "

El Señor Dn Toref Collantes dijo: Admite el Toref Campillo ——— " ——— " ——— "

El Glo Dn Juan Bautista Penagalo, dijo: Admite el de Juan de Aponte, con las Adiciones puestas por los Caualleros Comisarios De Abastos, digo: Diputados del Comun ——— " ——— " ———

El Señor Dn Toref Baldasano, dijo: Admite en su lugar al Toref Campillo, p.r las razones dadas p.r los Caualleros Comisarios de Abastos ——— " ———

El Señor Dn Isidoro Rabacho dijo: Es del Dictamen del Glo Dn Juan Garcia Campero ——— " ——— " ———

El Sor Dn Diego Nenez, dijo: Admite al Juan de Aponte, p.r ser mas Veneficio ——— " ——— " ———

El Glo Dn Lino Campero, dijo: Admite al Toref Campillo, por Conceptuar, ser Abasto ——— " ———

El Glo Dn Franco Mesia: se conforma, con el Dictamen que anteriorm.te tiene dado, sobre que se admita al Toref Campillo ——— " ——— " ———

El Señor Dn Franco Subiela, dijo: Repite la admision del Pliego de Toref Campillo, por que sus condiciones afianzan, cinco años de Abasto, correlativos al primero; y con ello asegura al Vecino sobre el Remedio de esta Especie, para en el caso de sus dolencias, que es quando de ordinario la Van estraciendo de Gentes: y si se verificare la falta, que en otras ocasiones ha experimentado esta Ciudad,